



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sandra Milena Pérez González
Demandado	Nancy Aydee Arcila Henao Emperatriz Cuesta
Radicado	05001-40-03-013-2021-00744-00
Auto	Interlocutorio No. 2115
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. Manifestará la forma como obtuvo el correo electrónico de la parte demandada que indicó en el acápite de notificaciones, allegando la evidencia correspondiente. Lo anterior de conformidad con el inciso 2°, art.8°, del decreto 806 del 2020.
2. Sin que constituya requisito de inadmisión, deberá indicar en poder de quién se encuentran los títulos valores soporte de ejecución, ello por cuanto deberán permanecer en custodia del acreedor ante la eventual solicitud de exhibición por la parte demandada y/o despacho.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>182</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>27 DE</u> <u>OCTUBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M. MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6b7c940548e9c1dd4ad3c59d7bf876db28212ef875b5b1a9e07682358
6eb45e**

Documento generado en 26/10/2021 10:39:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>